

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8217 *MOBILE MOBILE COMMERCE HOLDINGS, S.L.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que, con fecha 25 de octubre de 2019, la Junta General Extraordinaria de la mercantil Movable Mobile Commerce Holdings, S.L. (la "Sociedad"), debidamente convocada, acordó por mayoría del 88,884% del capital social, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- El aumento de capital social en la cantidad máxima de 15,66 euros, con cargo a aportaciones dinerarias, mediante la creación y puesta en circulación de 1.566 participaciones Clase A, de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal y con una prima de asunción de 56,8589591315453 euros para cada una de ellas, de iguales derechos y deberes que las preexistentes de la misma clase.

2.- El aumento de capital social en la cantidad máxima de 0,50 euros, con cargo a aportaciones dinerarias, mediante la creación y puesta en circulación de 50 participaciones Clase A, de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal y con una prima de asunción de 56,4862 euros para cada una de ellas, de iguales derechos y deberes que las preexistentes de la misma clase.

3.- El aumento de capital social en la cantidad máxima de 2.581,40 euros, con cargo a aportaciones dinerarias, mediante la creación y puesta en circulación de 258.140 participaciones Clase B, de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal y con una prima de asunción de 56,7470523746804 euros para cada una de ellas, de iguales derechos y deberes que las preexistentes de la misma clase.

4.- El aumento de capital social en la cantidad máxima de 75,76 euros, con cargo a aportaciones dinerarias, mediante la creación y puesta en circulación de 7.576 participaciones Clase A, de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal y con una prima de asunción de 40,24 euros para cada una de ellas, de iguales derechos y deberes que las preexistentes de la misma clase.

Cada socio tiene derecho a asumir un número de participaciones sociales emitidas en igual proporción que la que ostentaban antes del aumento de capital. Los socios podrán ejercer su derecho de asunción preferente durante el plazo de un (1) mes desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones sociales en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Durante el mencionado plazo, los socios deberán, en su caso, comunicar por escrito al órgano de administración de la Sociedad su voluntad de asumir las participaciones sociales emitidas que les corresponda o en la cantidad en la que quieran participaren el aumento de capital, acreditando su desembolso en la cuenta corriente de la Sociedad. Finalizado el plazo para el ejercicio del derecho de asunción preferente, el órgano de administración ofrecerá las participaciones no asumidas a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción y desembolso en quince días. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad.

Si el aumento del capital social no se ha desembolsado íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada.

Una vez ejecutado el acuerdo de aumento del capital social, el órgano de administración dará nueva redacción a los estatutos sociales a fin de recoger en los mismos la nueva cifra de capital social, a cuyo efecto se entenderá facultado por el acuerdo de aumento.

Ámsterdam (Países Bajos), 29 de octubre de 2019.- El Presidente del Consejo de Administración, Martin Tschopp.

ID: A190062797-1